

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23008

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de junio de 2024.

Señor Gerente:

CHACO – BENEFICIO FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 15 ATP (B.O.: 3/6/2024) se establecen los procedimientos y la forma en que los contribuyentes podrán acceder a las medidas de alivio temporal para determinados impuestos (Ley N° 4003 Circular Administrativa N° 22967).

Entre las principales, destacamos las siguientes:

- Impuesto a los Ingresos Brutos: la eximición de 12 meses será desde el periodo 07/2024 al 06/2025 para los contribuyentes que inicien actividades por primera vez en cualquiera de los regímenes de ingreso brutos ya sea régimen general, convenio multilateral o régimen simplificado desde la categoría B a la K. Deben cumplir con la presentación de las declaraciones juradas mensuales cuando corresponda y declarar de forma correcta la base imponible aplicando la alícuota vigente correspondiente.

-Fondo de Salud Pública: la eximición del pago por 12 meses será desde el periodo 06/2024 al 05/2025 para todos los contribuyentes inscriptos o que se inscriban durante el periodo mencionado y actúan en carácter de empleador del sector privado. Los contribuyentes deberán cumplir con la presentación de las declaraciones juradas, y se calculará el 50% de la alícuota vigente sobre las remuneraciones declaradas. Dicha exención no alcanza al tributo que le corresponde abonar al empleador a cuenta del trabajador.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada